

JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO
ARMENIA QUINDÍO

Armenia Quindío, veintiocho (28) de enero de dos mil veintiuno (2021)

Hora de inicio:	11:30 a.m
Hora de finalización:	11:34 am
Duración:	4 minutos 37 Segundos
Proceso:	ESPECIAL DE FUERO SINDICAL
Demandante	DORANGELA ARDILA MENDOZA
Demandado:	EMPRESAS PUBLICAS DEL QUINDIO EPQ S.A
Radicación del proceso:	63 001 31 05 003 2020 00126 00

AUDIENCIA ESPECIAL DE FUERO SINDICAL ART 114 C.P.T y S.S

DEMANDANTE	DORANGELA ARDILA MENDOZA C.C. 1.090 379.708
APODERADO DEMANDANTE:	SANDRA JASLEYDY HOYOS C.C. 41.872.567 de la Tebaida T.P. 266.034 del C.S. de la J.

El despacho advierte que a esta audiencia no compareció ni la empresa, ni el sindicato razón por la cual estuvo haciendo contactos.

Luego pudo verificando el trámite que al presente asunto se le ha prodigado hasta el momento y pudo constatar que esta audiencia se fijó de manera precipitada., para el día de hoy jueves 28 de enero de 2021. El auto que citó para esta audiencia se notificó el día 25 del mismo mes y año, lo que significa que no transcurrieron los tres (3) días de ejecutoria del mismo, por lo tanto, la convocatoria a esta audiencia resultó ilegal.

Con el propósito de subsanar tal deficiencia y en todo caso precaver cualquier eventual nulidad, el Despacho cita a las partes nuevamente para la celebración de audiencia especial de fuero sindical ordenada por el inciso 2 del artículo 114 del C.P.T y S.S para el día **CINCO (05) DE FEBRERO DE 2021 A PARTIR DE LAS OCHO DE LA MAÑANA (8:00AM)**

Esta decisión se notifica en estrados para los presentes y se ordena la notificación en estados para los ausentes, es decir las EMPRESAS PUBLICAS DEL QUINDIO Y LA RESPECTIVA ORGANIZACIÓN SINDICAL.

Se finaliza siendo las 11:34 a.m.

LUIS DARIO GIRALDO GIRALDO
Juez

MARIA CIELO ÁLZATE FRANCO
Secretaría

ssp
28-01-2021

Firmado Por:

LUIS DARIO GIRALDO GIRALDO
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 003 LABORAL DEL CIRCUITO ARMENIA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ec27bd631ef48a9d00d65752df78db08fad65050f625f341b9ec135779b864c1**
Documento generado en 28/01/2021 01:42:29 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>